



Trujillo, 20 de Octubre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe Técnico N° 000092-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 18 de octubre del 2022, el Oficio N° 000392-2022/GGR-GRA-SGGP de fecha 19 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo **Artículo 49º establece el trámite** para llevar a cabo la baja de bienes del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, en virtud de los Artículos 47º, 48º, 49º y 50º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Oficio N° 007-2020-GRLL-GRI/SGC, de fecha 03 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Caminos, remite a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, el Informe N° 594-2019-GRLL-GRI/SGC/LAPC, mediante el cual informa que la unidad Vehicular de Placa EGQ-960 se encuentra inoperativa en el Almacén Periférico del GRLL;

Que, mediante Oficio N° 000676-2022-GRLL-GGR-GRI/SGC, de fecha 25 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, alcanza a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, la relación actualizada de 24 unidades de maquinaria pesada para proceder con la baja correspondiente, como es de conocimiento, el Gobierno Regional La Libertad cuenta actualmente con 118 unidades vehiculares, entre Cargadores Frontales, Excavadoras hidráulicas, Tractores sobre orugas, Rodillos de compactación, Motoniveladoras, Volquetes, Camionetas, etc., de las cuales, 54 unidades vehiculares registran entre 14 y 39 años de antigüedad, y debido a los trabajos de mantenimiento vial, varios de los sistemas de estas maquinarias como el sistema del motor, el sistema hidráulico, el sistema de transmisión, el sistema de levante, sistema de traslación, etc., requieren cambio o una





reparación general, que resultan demasiado onerosas para la institución. En consecuencia, se plantea la alternativa de adquirir unidades vehiculares nuevas por el sistema del IOARR de reposición para la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional. Asimismo, la Subgerencia de Gestión Patrimonial, mediante Oficio No. 169-2021-GRLL-GGR/GRA-SGGP, nos informó que actualmente, las indicadas unidades vehiculares, para efectos administrativos y contables tienen un Valor Neto Residual de un sol. Es decir, están totalmente depreciadas, y por su año de fabricación estas unidades ya han cumplido su vida útil, Adjunta Ficha Técnica;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 23 de setiembre del 2022, la Asociación Ecológica, Turística y Social, del Centro Poblado Alto Trujillo, El Provenir, Provincia de Trujillo, solicita al Gobierno Regional La Libertad donación de una camioneta de Placa EGQ-960, en desuso, y a la vez dar a conocer que su asociación comprometida con el cuidado del medio ambiente el cual es vital para los pobladores de su jurisdicción, viene realizando talleres educativos para la niñez, jóvenes y adultos de su Centro Poblado, con la finalidad de contribuir al desarrollo social en el cuidado de medio ambiente y talleres productivos de Calzado y Manualidades, por tal motivo solicita al Gobierno Regional, la Donación de una Camioneta de Placa EGQ-960, la cual se encuentra en estado inoperativa, de ser beneficiada su Asociación se compromete a realizar la reparación total a dicha unidad vehicular, la cual servirá de mucha ayuda para lograr tener un Centro Poblado con muchas áreas verdes, y poder brindar a nuestra población y turistas un lugar de mucha vegetación. Adjunta Informe N° 001-2022-AETS/P, copia de DNI, copia de poder de representante Legal y tomas fotográficas, en la mencionada carta;

Que, mediante Informe N° 000065-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-LCV, de fecha 27 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, informa lo siguiente:

- Habiendo recibido el proveído del documento de la referencia del mencionado informe comunico que se ha procedido a emitir la FICHA DE ESTADO SITUACIONAL del bien mueble patrimonial solicitado en DONACIÓN por la Asociación Ecológica, Turística y Social – Asociación ECOTUR del C.P. “Alto Trujillo” de la provincia de Trujillo; así mismo comunico que este bien mueble patrimonial a la fecha NO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA en nuestra Base de Datos de Bienes Codificables (SIADesk).
- Para continuar con el trámite solicitado en la Carta S/N° de la Asociación ECOTUR, la cual se encuentra adjunta al documento de la referencia, se alcanza la Ficha de Estado Situacional del bien mueble patrimonial para ser considerado en DONACIÓN a favor de la Asociación Ecológica, Turística y Social “ECOTUR”.

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° V Sede Trujillo, mediante Solicitud N° 2022-170377180 emite la Boleta Informativa del vehículo de placa EGQ-960, informando que dicho vehículo, No Registra Afectaciones;





Que, mediante PROVEIDO N° 001402-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 27 de septiembre del 2022, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial dispone evaluar la atención a lo solicitado según normativa vigente; adjunta Informe N° 000065-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-LCV, bien mueble patrimonial solicitado donación Camioneta EGQ-960;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000092-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 18 de octubre del 2022, sustenta la Baja Patrimonial y Contable de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Toyota Modelo HI LUX 4X4 Serie BAJ33GNL539804815, Color Blanco, Código Patrimonial N° 678250000169, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características técnicas se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, por la causal de **“Mantenimiento o Reparación Onerosa”**, establecida en el literal f), Artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, de lo actuado al respecto se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre la Baja correspondiente. Asimismo, se informa que dicha unidad vehicular No Registran Afectaciones según la boleta informativa expedida por el Registro de Propiedad Vehicular, emitida por la SUNARP-Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja contable y patrimonial encontrándose conforme, por lo que resulta procedente aprobar la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Toyota Modelo HI LUX 4X4 Serie BAJ33GNL539804815, Color Blanco, Código Patrimonial N° 678250000169, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de Un (01) bien mueble patrimonial (Camioneta Marca Toyota Modelo HI LUX 4X4 Serie BAJ33GNL539804815, Color Blanco, Código Patrimonial N° 678250000169, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad por la causal de “**Mantenimiento o Reparación Onerosa**”, cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	FEC_REG	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA					
1	678250000169	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	BAJ33GNL539804815	BLANCO	EGQ-960	MALO	1503.0101	12/09/2002	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
VEHICULO DE TRANSPORTE TERRESTRE - CUENTA: 1503.0101											1.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional La Libertad, procedan a efectuar la rebaja en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

